

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/DLT/BPIAE/001/2022 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE IRINEO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. JOSÉ JESÚS FALCÓN HERNÁNDEZ; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; Y LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, POZOS DE VISITA, BOCAS DE TORMENTA Y COLECTORES DE AGUA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEAPA EN EL ESTADO DE TABASCO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 07 de diciembre de 2021, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, solicitó mediante Oficio No. PM/0147.12/2021 a la Dirección Local Tabasco ampliación del convenio de colaboración con el apoyo dos Equipos Especializados para la Atención de Emergencias, para llevar a cabo acciones de suministro de agua potable en diversas localidades del municipio de Teapa, por la falta del vital líquido, así como un camión Hidroneumático para coadyuvar con el desazolve en la red municipal y mitigar las afectaciones de inundación en colonia bajas del municipio.

2.- La Dirección Local en Tabasco por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) y de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, emitieron el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud de desazolve realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.

3.- "**LA CONAGUA**" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Dentro de sus atribuciones se encuentran la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como las de carácter sanitario, químico y telúrico y aquellas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

4.- El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y apegado a los numerales 77 y 78 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) ha adquirido bienes muebles con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en la cual la Comisión Intersecretarial de Gasto y Finanzamiento (CIGF) recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa propuesta de la Secretaría de Gobernación, la adquisición de equipo especializado de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) de comunicación o para alertamiento y la atención de emergencias a futuros desastres naturales coadyuvando con la estrategia central en materia de protección civil, la cual establece como estrategia central transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.